Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

139

RESOLUCIÓN PR N° 088 /2013

Asunción, 23 de septiembre de 2013.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 070/2012 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 81/2013** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19/09/2013, por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC Nº 070/2012 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 305/2012 de fecha 16/04/2012, se ha adjudicado parcialmente a la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. el resultado del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 "Adquisición de Compuestos Químicos", celebrándose el Contrato INC Nº 070/2012 de fecha 30/04/2012, por valor total de Gs. 115.957.600 (Guaraníes Ciento quince millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos) IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que la vigencia del citado contrato ha sido ampliada hasta el 31/12/2013, mediando al afecto las Adendas Nº 1 y 2. Asimismo expresa cuanto sigue:

- A la fecha la provisión prevista en virtud de la adjudicación señalada se ha cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la recepción en tiempo y forma de compuestos químicos;

- Por Carta Interna DACG/CI Nº 617/2013 de fecha 12/08/13 el Departamento de Contratos y Garantías sugiere la ampliación del mencionado contrato, habida cuenta de la necesidad de cubrir requerimientos de dicha índole con carácter de urgencia en la Planta Industrial de Vallemí;

- Que, si bien se ha iniciado un nuevo proceso licitatorio para la adquisición de compuestos químicos para las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta, el mismo actualmente se halla en etapa de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones, razón por la que resultaría conveniente disponer la ampliación del monto de adjudicación arriba acotado;

- Que, las consideraciones acotadas infieren en la necesidad de la ampliación del Contrato celebrado con la citada firma, conforme lo establece el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03, interin se sustancie el nuevo proceso licitatorio;

- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

- Que, según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto del presente ejercicio, Sub Grupo de Gasto 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Fábrica Vallemí, para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;

Secretario G.
Industria Nacional del C...

I. N. C.
GERENCIA